

# Acuerdo Municipal N° 067-2023-MDW/C

Wanchaq, 22 de noviembre de 2023.

## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

En Sesión Ordinaria Mixta de fecha 19 de octubre de 2023, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Lisbeth Yanhely Solis Zamata, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, Sorel Manuel Peña Castillo.

### VISTOS:

El Informe N° 099-2023-OC-MDW/C de fecha 26 de setiembre del 2023, la Jefa (E) de la Unidad de Catastro – Arq. Jussara Mariela Chihuantito Melgar; el Proveído N° 1360-2023-G.M de fecha 28 de setiembre del 2023, del Gerente Municipal – Mg. Oscar David Verástegui Gibaja; el Informe N° 291-2023-OAL-MDW/C de fecha 02 de octubre de 2023, del Asesor Legal - Abog. Jorge Derlin Valencia Pacheco; la Carta N° 147-2023-SG-MDW/C de fecha 02 de octubre de 2023, emitida por el Secretario General y Archivo – Abog. Ronal Vicente Álvarez Romero; el Dictamen Conjunto N° 15-CAL-MDW/C de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de Wanchaq; y;

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Wanchaq es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, el artículo 41° de la Ley precitada, establece respecto de los Acuerdos de Concejo, que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 6° de la misma Ley, señala que: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; siendo que, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras, la de: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500



## Acuerdo Municipal N° 067-2023-MDW/C

Que, al respecto, la Ley N° 29566 - Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias”, dispone que en la tramitación de cualquiera de las modalidades de licencias de edificación, contempladas en el artículo 25° de la Ley N° 20090 - “Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y de Funcionamiento”, no será exigible la presentación de la copia literal de dominio, correspondiendo a la municipalidad respectiva efectuar la verificación a través del portal web de la SUNARP; teniéndose que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos mediante Resolución N°174-2017-SUNARP/SN aprueba el modelo de “Convenio de Adhesión Municipal” y el servicio de “Consulta para Municipalidades”;



Que, el artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala sobre Colaboración entre entidades que: “87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. 87.2 En atención al criterio de colaboración las entidades deben: 87.2.1 Respetar el ejercicio de competencia de otras entidades, sin cuestionamientos fuera de los niveles institucionales. 87.2.2 Proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza (...)”;

Que, mediante el Informe N° 099-2023-OC-MDW/C de fecha 26 de setiembre del 2023, la Jefa (E) de la Unidad de Catastro – Arq. Jussara Mariela Chihuantito Melgar remite la propuesta de **CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**, justificando la necesidad de la aprobación de la misma respecto a la necesidad de tener acceso a la información registral a fin de poder verificar la Partida Electrónica y Asientos que indica el usuario en la declaración jurada que presenta de acuerdo al TUPA;

Que, mediante el Proveído N° 1360-2023-G.M de fecha 28 de setiembre del 2023, el Gerente Municipal – Mg. Oscar David Verástegui Gibaja solicita opinión legal al respecto;

Que, mediante Informe N° 291-2023-OAL-MDW/C de fecha 02 de octubre de 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad opina, señalando lo siguiente: “Que, corresponde elevar al Concejo Municipal la presente propuesta de Propuesta de **CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**, para su evaluación y posterior aprobación. Que, siendo facultad exclusiva del Concejo Municipal aprobar la misma, deberá ser esta quien la apruebe, conforme establece el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, mediante Carta N° 0147-2023-SG-MDW/C del 02 de octubre de 2023, el Secretario General y Archivo Abg. Ronal V. Alvares Romero, remite el expediente de **PROPUESTA DE CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS -SUNARP** a la presidenta de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de Wanchaq para que ponga en conocimiento de los miembros de su comisión el presente expediente y emitan el dictamen conjunto pertinente;

Que, mediante el Dictamen Conjunto N° 015-CDUOI-MDW/C de fecha 17 de octubre de 2023, los integrantes de la comisión señalan: (...)la firma del Convenio es de suma importancia para poder optimizar los procedimientos establecidos en el Tupa tanto para las áreas de Tributación como de Desarrollo Urbano, en atención, a que la suscripción del convenio permitirá contar con acceso gratuito a la información registral; por tanto, es prioritaria la suscripción de la presente propuesta en favor de la población wanchina, por lo que dictaminaron: **ELEVAR** al Pleno del Concejo Municipal, el expediente de **CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ Y LA**



+51 084 252957 – +51 084 222011

www.muniwanchaa.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500



## Acuerdo Municipal N° 067-2023-MDW/C

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**, para el análisis y el debate respectivo por parte del Concejo Municipal;

Que, en la Sesión de Concejo ordinaria de fecha 19 de octubre de 2023 se tuvo como uno de los puntos de agenda el expediente de **PROPUESTA DE CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**, empezando la sustentación técnica la Arq. Jussara Mariela Chihuantito Melgar, con la finalidad de disipar toda duda del Concejo y se pueda emitir el Acuerdo Municipal que Apruebe la suscripción del Convenio entre estas dos instituciones del estado, determinado luego la votación, la misma que concluyo por **UNANIMIDAD** para la suscripción del Convenio con la SUNARP para el beneficio de la población Wanchina, acuerdo que no contó con la **Dispensa de Lectura de Acta**, por lo que se debe proyectar el Acuerdo el mismo día o al día siguiente de la sesión inmediatamente posterior;

Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con la aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente;

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la suscripción del “Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional Entre la Municipalidad Distrital de Wanchaq y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -Sunarp”; con la finalidad de establecer las obligaciones de las partes para el suministro de información que la SUNARP brindará a la entidad municipal, con la finalidad de que esta última cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea y al servicio de consultas web del ex registro predial urbano, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566 y el Decreto Legislativo N° 1271.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán, la suscripción del citado convenio en representación de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, y demás instancias administrativas competentes tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE WANCHAQ  
Abog. William Peña Farfán  
ALCALDE



+51 084 252957 - +51 084 222011

[www.muniwanchaq.gob.pe](http://www.muniwanchaq.gob.pe)

Av. de la Cultura N° 500